

CARTA DE ACLARACIÓN Nº 5

Santiago, 1 de diciembre de 2017

A: SRES. PROPONENTES

DE: SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

MAT. : CARTA DE ACLARACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE”

Por intermedio del presente, envío para su conocimiento y revisión, documento señalado en la materia.

Documento es aclaratorio del proceso de licitación pública de nombre “ADQUISICIÓN DE DOS APARATOS DE VÍAS PARA AMPLIACIÓN DE LAS COCHERAS LO OVALLE”, en el cual se informa a los posibles proponentes la siguiente información:

Aclaración a las Bases Administrativas (BBAA) y a las Especificaciones Técnicas.

ACLARACIÓN Nº 1:

BASES ADMINISTRATIVAS

Art. 3 Cronograma de Licitación

Nuevas fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación:

Recepción de Consultas	24 de noviembre de 2017 hasta las 17:00 horas
Respuestas a Consultas	1 de diciembre de 2017
2ª Ronda de Consultas	Desde el 4 de diciembre de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2017, hasta las 23:59 horas.
Respuestas a 2ª Ronda de Consultas	18 de diciembre de 2017
Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas	8 de enero de 2018, hasta las 13 horas. LUGAR: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, 2º piso Edificio CCA.
Apertura de Ofertas Técnicas	8 de enero de 2018, a las 15 horas, en Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, 2º piso Edificio CCA.

ACLARACIÓN N° 2:

BASES ADMINISTRATIVAS

Donde Dice:

Art. 12 Forma de Presentación de la Propuesta

En el sobre denominado “Oferta Económica” se deberán presentar los siguientes formularios:

a) **FORMULARIO N° 1** Valor Total de la Oferta Económica
Constituirá el valor total de la Propuesta por el Suministro de los equipos.

b) **FORMULARIO N° 2** Formulario de Precios Detallados
Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar. No obstante los posibles errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los formularios de precios, prevalecerá en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en el Formulario N°1.

La Oferta Económica debe regirse según lo indicado en los citados formularios, para lo cual los Proponentes deberán limitarse a llenar los ítems individualizados. Los precios se mantendrán vigentes por todo el período de duración del contrato.

En la Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Toda información no solicitada expresamente en los formularios, que sea incluida y no corresponda a información técnica adicional, se tendrá por no escrita ni presentada.

La Oferta Económica debe ser presentada en Unidades de Fomento (UF), Euros (€) y /o Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) con todos los impuestos incluidos a suma alzada. Cabe señalar que, la Oferta Económica para los suministros u otros ítems importados y/o adquiridos localmente, deberá incluir todos los impuestos aplicables en Chile, transporte nacional e internacional, seguros, imprevistos y cualquier otro gasto.

Los precios de cada partida que configuren las Propuestas deberán ser consignados en los formularios previamente redondeados a dos (2) decimales

Sólo se admitirá una oferta por Proponente.

En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

f) FORMULARIO N° 6 Antecedentes Financieros:

El Proponente deberá adjuntar a este formulario la siguiente información:

- i. Balances y Estados de resultados financieros, debidamente auditados, que den garantías de seriedad a juicio exclusivo de Metro S.A. y acompañados de todas las notas y comentarios de los auditores, correspondientes a los **dos últimos ejercicios financieros**;
- ii. Clasificación de Riesgos: En caso que se cuente con clasificación de riesgo, se debe enviar el último informe vigente.
- iii. El vaciado de las cifras de los **2 últimos Estados Financieros anuales**, en el formato Excel que se incluye en Anexo C.

En el caso del Proponente Consorcio, los antecedentes financieros de cada integrante se incluirán en forma separada.

Debe Decir:

Art. 12 Forma de Presentación de la Propuesta

En el sobre denominado "Oferta Económica" se deberán presentar los siguientes formularios:

a) FORMULARIO N° 1 Valor Total de la Oferta Económica
Constituirá el valor total de la Propuesta por el Suministro de los equipos.

b) FORMULARIO N° 2 Formulario de Precios Detallados
Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica indicando claramente el valor de cada uno de los productos y suministros a entregar. No obstante los posibles errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los formularios de precios, prevalecerá en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en el Formulario N°1.

La Oferta Económica debe regirse según lo indicado en los citados formularios, para lo cual los Proponentes deberán limitarse a llenar los ítems individualizados. Los precios se mantendrán vigentes por todo el período de duración del contrato.

En la Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Toda información no solicitada expresamente en los formularios, que sea incluida y no corresponda a información técnica adicional, se tendrá por no escrita ni presentada.

Componente Extranjera: La Oferta Económica deberá ser presentada en los Formularios 1 y 2 en Euros (€) y/o Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), bajo Incoterms CIF.

Componente Nacional: La Oferta Económica deberá ser presentada en los Formularios 1 y 2 Unidades de Fomento (UF) e incluir todos los impuestos aplicables en Chile.

Los precios de cada partida que configuren las Propuestas deberán ser consignados en los formularios previamente redondeados a dos (2) decimales

Sólo se admitirá una oferta por Proponente.

En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

f) FORMULARIO N° 6 Antecedentes Financieros:

El Proponente deberá adjuntar a este formulario la siguiente información:

- iv. Balances y Estados de resultados financieros, debidamente auditados, que den garantías de seriedad a juicio exclusivo de Metro S.A. y acompañados de todas las notas y comentarios de los auditores, correspondientes a los **tres últimos ejercicios financieros**;
- v. Clasificación de Riesgos: En caso que se cuente con clasificación de riesgo, se debe enviar el último informe vigente.
- vi. El vaciado de las cifras de los **3 últimos Estados Financieros anuales**, en el formato Excel que se incluye en Anexo C.

En el caso del Proponente Consorcio, los antecedentes financieros de cada integrante se incluirán en forma separada.

ACLARACIÓN Nº 3:

BASES ADMINISTRATIVAS

Donde Dice:

Art. 20 Forma de Pago

El pago se efectuará previa recepción conforme de los suministros en bodegas de Metro y presentación de los siguientes documentos:

- 1- Conocimiento de Embarque
- 2- Certificados de Seguros de Transporte
- 3- Lista de empaque
- 4- Certificado de Origen

Las Facturas, junto con los documentos de embarque deben ser enviados a la Unidad de Comercio Exterior de Metro S.A., cuyos contactos se informarán con la debida anticipación al inicio de los suministros.

Suministros

El pago se efectuará en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos contados desde fecha de recepción CIF y recepción conforme de los suministros en bodegas de Metro S.A., considerando el control de calidad conforme por parte de Metro.

El Proveedor podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Autorización de Emisión de Factura (AEF).

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en Unidades de Fomento, Euros y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

El pago de las facturas se realizará de la siguiente forma:

- En el caso de facturas expresadas en Unidades de Fomento se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. del día de la emisión de la correspondiente factura.
- En el caso de facturas expresadas en Euros y Dólares de los Estados Unidos de América, éstas se pagarán en la moneda respectiva indicada en cada factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Proveedor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago mientras no esté subsanado cualquier daño provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por él y por el Proveedor, que dé cuenta que el Suministro que se incluye en el respectivo estado de pago, ha sido ejecutado correctamente y dentro del plazo contractual.

Las facturas deberán emitirse a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando el número de contrato, la descripción del suministro, las partidas y precios unitarios según corresponda.

En el caso de facturación electrónica, el Proveedor deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl para realizar el envío de sus documentos electrónicos emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Autorización de Emisión de Factura (AEF). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el Proveedor obtenga el documento "ACUSE DE RECIBO" emitido por Metro S.A.

Debe Decir:

Art. 20 Forma de Pago

Componente Extranjera:

El pago se efectuará de acuerdo a:

- a) 15% (quince por ciento) pago anticipado, el cual deberá ser caucionado mediante Boleta de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el artículo 28 de las presentes Bases Administrativas. Será requisito para el pago del anticipo, además, la previa constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo artículo 28 de estas Bases de licitación.

Para la internación que será efectuada por Metro S.A. el proveedor deberá entregar con la debida anticipación toda la documentación en original, señalada a continuación:

- 1- Conocimiento de Embarque
- 2- Factura Comercial
- 3- Certificado de Seguros de Transporte (Cláusula A)
- 4- Lista de empaque
- 5- Certificado de Origen (si procediese)

- b) 85% (ochenta y cinco por ciento) pago a efectuar en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos contados desde fecha de llegada CIF y recepción conforme de los suministros en bodegas de Metro S.A.

Los documentos de embarque deben ser emitidos a nombre de de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 Santiago e indicando el número de Contrato.

Componente Local:

El Proveedor podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Autorización de Emisión de Factura (AEF).

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en Unidades de Fomento, Euros y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

El pago de las facturas se realizará de la siguiente forma:

- En el caso de facturas expresadas en Unidades de Fomento se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. del día de la emisión de la correspondiente factura.
- En el caso de facturas expresadas en Euros y Dólares de los Estados Unidos de América, éstas se pagarán en la moneda respectiva indicada en cada factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Proveedor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago mientras no esté subsanado cualquier daño provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

El Jefe de Proyecto de Metro deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por él y por el Proveedor, que dé cuenta que el Suministro que se incluye en el respectivo estado de pago, ha sido ejecutado correctamente y dentro del plazo contractual.

Las facturas deberán emitirse a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando el número de contrato, la descripción del suministro, las partidas y precios unitarios según corresponda.

En el caso de facturación electrónica, el Proveedor deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl para realizar el envío de sus documentos electrónicos emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Autorización de Emisión de Factura (AEF). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el Proveedor obtenga el documento "ACUSE DE RECIBO" emitido por Metro S.A.

ACLARACIÓN N° 4:

BASES ADMINISTRATIVAS

Donde Dice:

Art. 28 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, el Proveedor deberá entregar a Metro S.A. una o más boletas de garantía bancarias, expresadas en cada una de las monedas componentes del Valor Total del Contrato (Unidades de Fomento, Dólares de Estados Unidos de América y/o Euros), con el objeto de caucionar, el fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de las garantías señaladas en este artículo.

La boletas de garantía deberán ser expresada en forma de Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato xxx y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro" En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Garantía de fiel cumplimiento correspondiente, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo adicional señalado para la garantía original. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que

tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el Proveedor deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Requisitos adicionales de la Garantía de Fiel cumplimiento:

Vigencia: equivalente al plazo de ejecución del Contrato incrementado en ciento veinte (120) días corridos después de la Recepción Final del Contrato.

Monto: debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato en cada una de sus componentes.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento, Euros y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

A favor de: debe ser emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3.

Metro S.A. podrá hacer efectiva cualquiera de estas boletas de garantía en caso de cualquier incumplimiento imputable al Proveedor, sea durante la vigencia del contrato o con motivo de su término anticipado.

Si el contrato y la recepción definitiva se extienden más allá del plazo establecido en el Contrato, el Proveedor deberá renovarla por el período que a su requerimiento determine Metro S.A. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, Metro S.A. queda facultado para hacerla efectiva.

El hecho de que alguna boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el

monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario.

Garantía y derechos de patente

Garantía del suministro

El Proveedor debe garantizar los sistemas de aparatos de vías durante dos (2) años a partir de la fecha de su puesta en servicio. El suministro de rieles asociado al sistema de aparato de vía, la garantía estará determinada bajo la norma UIC860 (5 años a partir de la fecha de fabricación). Para el suministro de piezas moldeadas (corazón de cruzamiento), la garantía estará determinada bajo la norma UIC 866 (4 años a partir de la fecha de fabricación), el resto de piezas y suministros del sistema de aparato de vía tendrá una garantía de 5 años.

Toda pieza que durante los plazos señalados se deteriore por una causa que no sea el desgaste normal o en la que se observen defectos que hayan escapado a la recepción en planta, dará lugar al reemplazo, sin costo para Metro, por una pieza idéntica o al pago por parte del Proveedor de una indemnización igual al valor de la pieza.

A petición del Proveedor, se podrá devolver la pieza fuera de servicio, siendo de su cargo los gastos de transporte asociados.

Si el Proveedor no hiciere cambio del suministro solicitado dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá adquirirlo a un tercero por cuenta del Proveedor y con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Derechos de patente

Los derechos eventuales de patente corren a cargo del Proveedor quien garantiza y cubrirá a Metro contra toda reclamación en este sentido.

Debe Decir:

**Art. 28 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo.
Garantía y derechos de patente.**

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento.

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato por ambas partes, el Proveedor deberá entregar a Metro S.A., una Garantía de una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

del Contrato. En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de esta garantía.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se expresará en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato xxx y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro” En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Garantía de fiel cumplimiento correspondiente, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo adicional señalado para la garantía original. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el Proveedor deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Requisitos adicionales de la Garantía de Fiel cumplimiento:

Vigencia: equivalente al plazo de ejecución del Contrato incrementado en ciento veinte (120) días corridos después de la Recepción Final del Contrato.

Monto: debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato en cada una de sus componentes.

Moneda: Debe estar expresada en Unidades de Fomento, Euros y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

A favor de: debe ser emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3.

Garantía de Anticipo.

En caso de solicitarse Anticipo, éste debe caucionarse con una Boleta de Garantía Bancaria por cada una de las monedas del Anticipo y pos su mismo monto, debiendo, cada boleta, dicho anticipo deberá reunir los siguientes requisitos:

Glosa: deberá indicar claramente: Garantiza el anticipo del Contrato N°..... “...*nombre del contrato...*”. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: “El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”

Vigencia: equivalente al plazo fijado para la Recepción Final del Contrato, incrementado en noventa (90) días corridos.

Monto: debe ser igual al anticipo a solicitar, el que en ningún caso puede exceder el 15% (quince por ciento) del valor del contrato impuestos incluidos.

Moneda: Debe expresarse en la misma moneda del Anticipo, esto es Unidades de Fomento, Euros y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

A favor de: Emitida a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros METRO S.A., RUT N° 61.219.000-3

Metro S.A. podrá hacer efectiva cualquiera de estas boletas de garantía en caso de cualquier incumplimiento imputable al Proveedor, sea durante la vigencia del contrato o con motivo de su término anticipado.

Si el contrato y la recepción definitiva se extienden más allá del plazo establecido en el Contrato, el Proveedor deberá renovarla por el período que a su requerimiento determine Metro S.A. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, Metro S.A. queda facultado para hacerla efectiva.

El hecho de que alguna boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario.

Garantía y derechos de patente

Garantía del suministro

El Proveedor debe garantizar los sistemas de aparatos de vías durante dos (2) años a partir de la fecha de su puesta en servicio. El suministro de rieles asociado al sistema de aparato de vía, la garantía estará determinada bajo la norma UIC860 (5 años a partir de la fecha de fabricación). Para el suministro de piezas moldeadas (corazón de cruzamiento), la garantía estará determinada bajo la norma UIC 866 (4 años a partir de la fecha de fabricación), el resto de piezas y suministros del sistema de aparato de vía tendrá una garantía de 5 años.

Toda pieza que durante los plazos señalados se deteriore por una causa que no sea el desgaste normal o en la que se observen defectos que hayan escapado a la recepción en planta, dará lugar al reemplazo, sin costo para Metro, por una pieza idéntica o al pago por parte del Proveedor de una indemnización igual al valor de la pieza.

A petición del Proveedor, se podrá devolver la pieza fuera de servicio, siendo de su cargo los gastos de transporte asociados.

Si el Proveedor no hiciere cambio del suministro solicitado dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá adquirirlo a un tercero por cuenta del Proveedor y con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Derechos de patente

Los derechos eventuales de patente corren a cargo del Proveedor quien garantiza y cubrirá a Metro contra toda reclamación en este sentido.

ACLARACIÓN N° 5:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En relación al proceso de Licitación en curso, se complementan las especificaciones técnicas con los siguientes numerales y anexo:

Capítulo 4 ESPECIFICACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATO DE VIA

1. Se incluye el ítem 4.5 Inspección en fábrica

El proveedor deberá considerar una inspección en fábrica por parte de Metro al primer suministro de pieza moldeada (corazón de cruzamiento), esta inspección es de carácter bloqueante para la fabricación del resto de las piezas de los desvíos

2. Se incluye el ítem 4.6 Suministro de soporte de motor y motor de maniobra

El proveedor debe suministrar el soporte y motor de los aparatos de vías, para el movimiento de las agujas. El motor debe ser taloneable. Las características técnicas que debe cumplir el motor se encuentran especificadas en el anexo N°8. Además el proveedor debe suministrar toda la timonería necesaria para el buen funcionamiento del sistema.

Capítulo 5 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE PIEZA MOLDEADA DE ACERO AL MANGANESO (CORAZON DE CRUZAMIENTO PIEZA G)

3. Se incluye el ítem 5.5.7 Verificación de posición de los terminales para instalación de chicotes

Para el caso de las piezas de cruzamiento, las posiciones de los terminales para la conexión de chicotes de continuidad o chicotes de circuito de vía se atenderán antes que el proveedor realice la fundición de las piezas moldeadas, Metro indicará una vez adjudicada la licitación que tecnología empleará y la cantidad requerida.

El proveedor en su calidad de experto, debe considerar el suministro de terminales para chicotes y asesorar a Metro, en las posiciones de instalación de los terminales para asegurar el buen funcionamiento de la pieza moldeada.

ANEXO N° 8 MOTOR DE CAMBIO

4. Se agregan a estas especificaciones técnicas el Anexo N° 8 Motor de Cambio, para mostrar las características técnicas de los motores de los aparatos de vía a suministrar en la presente licitación.